

Referència/Referencia:	2024/2501V
Procediment/Procedimiento:	Estudios de detalle
Interessat/Interesado:	UNIVERSITAT DE VALENCIA, AGUAS DE VALENCIA SA, NEDGIA-CEGAS SA, I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, VODAFONE ESPAÑA SAU, IBERDROLA ESPAÑA S A, FEDERICO DOMENECH SA, EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA
Representat/Representante:	AMBROSIO JOSE FERRER PORTILLO, MANUEL CIRUGEDA GARCIA
<b>URBANISME I INFRAESTRUCTURES</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 28 de enero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. URBANISME I INFRAESTRUCTURES.  
Expediente: 2024/2501V.**

**APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA DOTACIONAL PED-11 DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN BURJASSOT, SITA EN CALLE DOCTOR MOLINER, 50.**

Dada cuenta del expediente iniciado para la tramitación de Estudio de Detalle en la parcela dotacional PED-11 del campus de la Universidad de Valencia en Burjassot, sita en calle Doctor Moliner, 50.

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 09/02/2024, núm. de registro de entrada 2024/003256, por UNIVERSITAT DE VALENCIA, se solicita la tramitación de Estudio de detalle en la parcela dotacional PED-11 del campus de la Universitat de València en Burjassot, sito en la calle Doctor Moliner 50.
- 2.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 se emite informe favorable por la arquitecto municipal.
- 3.- Con fecha 2 de octubre de 2024 se emite informe favorable por la técnico jurídico.
- 4.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29/10/2024, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días el documento de Estudio de Detalle en la parcela dotacional PED-11 del campus de la Universidad de Valencia en Burjassot, sita en calle Doctor Moliner, 50., mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta así como realizar consultas a las administraciones públicas, organismos afectados y entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

5.- Según consta en el expediente, se ha cumplimentado el trámite de información pública mediante la inserción de los siguientes anuncios

- Portal de Transparencia, con fecha 04/11/2024.
- Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, con fecha 04/11/2024.
- Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con fecha 05/12/2024,
- Diario Las Provincias de Valencia, con fecha 10/12/2024.

6.- Se ha notificado a organismos afectados y entidades suministradoras durante el plazo hábil para ello y, según consta en informe del negociado de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana de fecha 14/01/2025, **no se han presentado alegaciones al respecto.**

7.- Consta la presentación de los informes que a continuación se detalla:

Registro de Entrada		Presentador	Detalle
Nº	Fecha		
2024026743	08/11/2024	D.G. de Urbanismo.- Servicio Territorial de urbanismo Consellería de Medio Ambient, Infraestructures i Territori	Comunica que dicho servicio no tiene la consideración de administración afectada.
2024026851	11/11/2024	NEDGIA Grupo Naturgy	Comunica que en la zona de actuación existen instalaciones de gas de su propiedad.
2024027382	19/11/2024	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea D.G. de Aviación Civil Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Recuerda resolución de 9/6/2023 por la que se exime a Burjassot de la obtención de informes preceptivos y vinculantes de dicha Dirección General.
2024028368	03/12/2024	Telefónica de España, SAU	Indica forma de acceso a sus plataformas de información.

Visto el informe emitido con fecha 14/01/2025 por la técnico jurídico del negociado de urbanismo e infraestructuras.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se han cumplimentado los tramites establecidos en el en el art. 61 TRLOTUP, tal y como consta acreditado en informe del negociado de fecha 14/01/2025, sin que se hayan formulado alegaciones al Estudio de Detalle ni se hayan recibido informes desfavorables al mismo.

Concluidas así las actuaciones previstas en el citado art. 61 TRLOTUP, procede que el Estudio de Detalle sea sometido a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, tal y como se establece en el art. 61.1d) TRLOTUP

El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, como es el caso del estudio de detalle objeto del presente procedimiento, antes de su publicación se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro

Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 61.1 TRLOTUP.

Por todo ello, se eleva a la Comissió Informativa d'Urbanisme i Infraestructures i Mobilitat Urbana la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Detalle en la parcela dotacional PED-11 del campus de la Universidad de Valencia en Burjassot, sita en calle Doctor Moliner, 50.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (REPLA), en cumplimiento de lo establecido en el art. 61.1 TRLOTUP.

**TERCERO.-** Una vez inscrito en el REPLA, publicar el presente acuerdo junto con sus normas urbanísticas en el boletín oficial de la provincia de Valencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (11 PSOE, 4 PP y 1 No Adscritos, Sr. Tórtola) y cuatro abstenciones (1 Vox, 2 Compromís y 1 No Adscritos, Sra. Muñoz), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana de 20 de enero de 2025.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno